



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

BASES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REPARACIÓN DE MÓVILES (IFCT57)”

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante contrato de duración determinada de plaza de docente para la impartición de la acción de formación dirigida prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) por la Resolución de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 15/12/2021.

La plaza objeto de esta contratación es la de DOCENTE PARA LA ACCIÓN FORMATIVA FPTD/2021/002/3094 “REPARACIÓN DE MÓVILES (IFCT57)”

Todo ello condicionado al cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- La efectiva realización del curso, y, en todo caso, a la existencia de un número mínimo de alumnos que cumplan los requisitos de participación en la acción formativa, tal y como la normativa prevé y con un nivel homogéneo de conocimientos previos de las áreas a impartir que hagan posible el correcto desarrollo de la acción formativa.
- La autorización, por parte del Servicio de Formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM en Albacete, para la impartición del curso por el docente seleccionado, en virtud de los requisitos establecidos a los docentes para impartir dicha Acción Formativa.

1. REQUISITOS PERSONALES:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZA DE DOCENTE

- Cumplir las prescripciones de los formadores descritas en el Programa Formativo "REPARACIÓN DE MÓVILES", código: IFCT57" publicado en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social <https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/ListarEspecialidades.do>

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse al menos el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el día de la contratación.

3. DURACIÓN:

La duración de la relación laboral temporal se ajustará a la duración de la impartición de la acción formativa.

En todo caso, finalizará como máximo el día 15 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en la disposición duodécima de la resolución de 28/07/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) para la anualidad 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se realizará por el sistema de concurso.

5. SOLICITUDES:

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Roda, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se deberá adjuntar:

- Titulaciones requeridas en el punto 2 de las presentes bases y documentación justificativa de la experiencia profesional (contratos, certificados de empresa o declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria e Informe de Vida Laboral).



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

- Currículum, con documentos acreditativos de méritos. Los méritos no acreditados documentalmente, no se valorarán aunque figuren en dicho Currículum.
- Fotocopia del DNI.
- Vida Laboral, expedida por la Seguridad Social.
- Declaración jurada en la que conste que el participante cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

6. CONVOCATORIA:

La convocatoria del procedimiento de selección se formulará por la Alcaldía-Presidencia y se publicará tanto en el tablón de anuncios electrónico como en la web municipal del Ayuntamiento de La Roda.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

7. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda (www.laroda.com), indicándose, en su caso, la causa de la exclusión.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de 5 días naturales.

8. CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS Y RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición de la lista de admitidos y excluidos, ésta quedará elevada a definitiva.

En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda, junto con las puntuaciones totales obtenidas por los mismos.

9. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

El Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación conforme a lo previsto en el artículo 11 y el Anexo I de las presentes bases.

El resto de participantes pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación si surgieran nuevas plazas de las mismas características o en caso de renuncia a la contratación de la persona inicialmente propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

10. TRIBUNAL:

El Tribunal de valoración estará compuesto por:

Presidenta: Dña. Elvira Fernández Moratalla

Vocales:

- Dña. Irene Antón Moreno
- Dña. Mónica López Ballesteros
- Dña. Pilar Cabañero Toboso
- Dña. Isabel M^a Bautista Maestro

Secretario/a: D. Francisco Miguel Serrano López con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de experiencia técnica, actuando por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos, para lo cual se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la resolución por la que se designe la composición del Tribunal.

11. PUNTUACIÓN:

La puntuación total obtenida por los aspirantes será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas tal y como se detalla en el Anexo I, con un máximo de 20 puntos.

En caso de empate, se seleccionará al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional en puestos relacionados con el Certificado de Profesionalidad a impartir.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

12. NORMAS SUPLETORIAS Y RECURSOS:

Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de 7 Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Normas de aplicación.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; Orden APU 1461/2002, de 6 de junio, por el que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

Anexo I:

Procedimiento de selección

La puntuación total máxima a obtener en el proceso selectivo será de 20 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

Valoración de la experiencia profesional (con un máximo de 20 puntos):

La puntuación vendrá determinada por la experiencia profesional, según el siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional en puestos relacionados con la acción formativa IFCT57 “Reparación de móviles” (Max. 15 puntos)

- Por cada mes trabajado en puestos relacionados a jornada completa, o la parte proporcional de la misma: 0,20 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

2.- Experiencia docente: (Max. 5 puntos)

2.1.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente de acciones formativas directamente relacionadas con la “Reparación de Móviles”, 1 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

2.2.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente: 0,05 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

*En aquellos casos en los que de la vida laboral no se pueda comprobar la jornada laboral, se entenderá que 100 horas de formación impartida equivalen a un mes trabajado a jornada completa.